[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 17 de marzo de 2025

Oficio AMC-OFI-0030095-2025

Sra.
ADRIANA SALAS MARTINEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro,Antiguo Edificio Empresas Públicas, piso 2
Ciudad

Asunto: **REMISION CUENTA DE COBRO -AUTORIZO O ORDENO SU ORDEN DE PAGO**

Cordial saludo,

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR	890.480.033-0	MC-DAAL-001-2025	1 CUOTA	**12,473,509.00**

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora 05, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por el supervisor, según soportes en cada cuenta, certifico que los contratistas, identificados según la relación anexa, cumplieron satisfactoriamente el objeto contractual, razón por la cual autorizo y ordeno el pago de las cuotas, actas, o periodos por las sumas detalladas en cada cobro. Así mismo, doy fe que valido la información que certifican los supervisores, como también las que corresponden a los actos administrativos que ordenan pago. Por lo tanto, la documentación que anexan es fidedigna" La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Merys Castro Pereira
Director Apoyo Logístico

Proyectó: ABRAHAM CUELLAR-ASESOR EXTERNO

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**	
IDENTIFICACIÓN:	890.480.033-0	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	05/02/2025	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DAAL-001-2025	
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR	
VALOR DEL CONTRATO:	$140.000.000	
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101142981 75-40101054028	05/02/2025
FECHA DE INICIO:	05/02/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	05/02/2025	
FECHA FINAL:	31/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	24/02/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25000064	05	14/01/2025	$140.000.000
Registro	CRP: 1185	05	3/02/2025	$140.000.000

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (12,473,509.00) Correspondiente a la 1 CUOTA. que va la facturación desde el 05 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025.**

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Administrativo De Apoyo Logístico
Del Distrito De Cartagena De Indias
Supervisor

Proyecto: Abraham Cuellar C- Asesor Externo

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionad a y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar

CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT: 890480033 0
Autorizaciòn DIAN 18764066944967 del 07-03-2024
Prefijo F1 del 15001 al 25000 Vigencia: 12 meses
BARRIO ESPAÑA CALLE 30 N 44D - 71
PBX: 6625413 FAX: 6625413
facturacion.cartera@cruzrojabolivar.org
Bolivar - Cartagena, Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA F1 - 21485

FAVOR NO APLICAR RETENCIONES - ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PERTENECIENTE A REGIMEN ESPECIAL

CLIENTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT.: 890,480,184-4
DIRECCIÓN: CENTRO PLAZA DE LA ADUANA
CIUDAD: CARTAGENA
TELEFONO: 3008145993
FAX:

FECHA: 2025/03/03
VENCIMIENTO: 2025/04/03
VENDEDOR: CRC SECCIONAL BOLIVAR
REMISION No : 0
CC 3000
Actualizaciòn: 03/03/2025 8:54:53 **Validación: 03/03/2025 9:05:33**

Ítem	Código	Descripción	U. Medida	% IVA	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
1	1261268000003	OFERTA No. MC-DAAL-014-2024 ESPIRITU DEL MANGLAR	UN	0	1	$ 8,434,377.00	$ 8,434,377.00
2	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 22 DE FEB.	UN	0	4	$ 355,435.00	$ 1,421,740.00
3	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 22 DE FEB.	UN	0	2	$ 298,913.00	$ 597,826.00
4	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 23 DE FEB.	UN	0	4	$ 355,435.00	$ 1,421,740.00
5	1261268000004	EVENTO AFORO GRUPO 3 DIA 23 DE FEB.	UN	0	2	$ 298,913.00	$ 597,826.00

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE.

Total ítems: 5 FORMA DE PAGO: CREDITO **CRÉDITO ACH**

COMENTARIOS
SERVICIOS MES DE FEBRERO 2025
DE ACUERDO A CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES
ACEPTACION No. MC-DAAL-001-2025

Total Bruto	$ 12,473,509.00
Descuento	$ 0.00
IVA (+)	$ 0.00
NETO A PAGAR	$ 12,473,509.00

La presente factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según caso o recepción. (Art. 733 Inciso tercero del C. de Cio)

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR; FIRMA Y SELLO
NOMBRE
NIT O C.C.

Favor realizar el pago mediante consignación o transferencia Banco Davivienda - Cuenta de Ahorro No. 058070071285

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA - Fabricante de Software SIIMED SAS Nit 900.483.395-0 Proveedor Tecnológico FACTURE SAS Nit 900.399.741-7

CUFE: 11f6f46c8bfb85482c71bc0d3671e4bc5a9a688d688853ea4b8dae61343e686a8b375885ff61ba2f2a15d52542413caf

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

HACE CONSTAR QUE:

LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR NIT: 890480033-0, se encuentra a paz y salvo con el pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Parafiscales en relación con sus trabajadores (Sistema de Salud, Riesgo Profesional, Pensional, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Por concepto de sus empleados con Contrato Laboral sometido a la ley Colombiana en el periodo de los últimos 6 meses, incluyendo el mes de febrero del 2025.

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2025.

Guiselle Tellez P.

GUISELLE TELLEZ PEREZ
Revisor Fiscal Delegado
Russell Bedford DSA
Cruz Roja Colombiana
Seccional Bolívar
Nit.890.480.033-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.361.044**

TELLEZ PEREZ

APELLIDOS

GUISSELLE

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1992**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

21-OCT-2010 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0526150-00482655-F-1143361044-20140604 0038920982A 2 6002905774

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

208448-T



GUISSELLE
TELLEZ PEREZ
C.C. 1143381044
RESOLUCION INSCRIPCION 711
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FECHA 30/10/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ ZIR136

Guisselle Tellez Perez

211082

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogota D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-001-2025

Cartagena de Indias D. T y C. 29 de enero de 2025.

Señores:
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR
NIT: 890.480.033-0
Aten: HECTOR USECHE VIVERO
Director Ejecutivo
Celular: 310 6301778.
Correo Electrónico: direccionejecutivabolivar@cruzrojacolombiana.org
Calle 30 N° 44 D 71 – Barrio España
Cartagena de Indias

ASUNTO: COMUNICACCION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DAAL-001- 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó dentro del proceso **No. MC-DAAL-001-2025**, cuyo objeto es: ***" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR"***, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa se ha celebrado el contrato No. **MC-DAAL-001-2025,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	No. MC-DAAL-001-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVA
NIT.	NIT: 890.480.033-0
CONTRATANTE	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR".
VALOR	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los términos del contrato son los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR".

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. ***SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA O MEDICALIZADA.***

• Talento Humano: Este componente incluye servicio de atención pre hospitalaria con un equipo profesional compuesto por un Médico, Técnico en atención pre hospitalario o auxiliar en enfermería capacitado y con amplia experiencia en emergencias y urgencias, así como un conductor capacitado en traslado de pacientes en ambulancia.

• Logística: El servicio incluye la disponibilidad de ambulancias equipadas de dos tipos: Básica y/o tipo TAM (Medicalizada) habilitadas ante el DADIS, para transporte asistencial la cuales poseen el equipamiento y dotación requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio.

• Condiciones del servicio: Respuesta oportuna a los requerimientos de llamado de asistencia de la empresa durante el periodo de atención al público del parque.

• Beneficio directo: Una oportuna respuesta de un equipo de profesionales en atención pre hospitalaria para la primera atención de los usuarios en caso de accidentes, así como también podrán contar con el traslado de los usuarios que lo requieran al centro asistencial que sea pertinente. La atención de un equipo de profesionales en salud de manera oportuna en este sentido, permitirá mitigar el impacto de potenciales secuelas de eventos adversos sobrevenidos durante las horas del día que el parque este abierto al público, que no sean atendidos con la prontitud requerida.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-001-2025

2. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y AVANZADOS.

Talento Humano: Un puesto de primeros auxilios avanzados y de apoyo a salud ocupacional con un técnico en auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria.

▪ Condiciones del servicio: Gestión del equipo durante 8 horas diarias, este servicio puede ser contratado por evento diario o para prestación del servicio mensualmente según las necesidades de operación de la empresa, con presencia activa dentro de la institución.

El servicio consiste en brindar atención en Primeros Auxilios Básicos y avanzados a usuarios, proveedores y trabajadores del Parque Espíritu del Manglar con un enfoque preventivo y de control de riesgo de esta población. De igual manera soportar actividades básicas de medicina preventiva de manera integral, oportuna y eficaz.

NOTA: Adicional y para cubrir los servicios para el plan de contingencia por concurrencia masiva, la oferta de servicios contenida en el cuadro a continuación será tenida en cuenta en el evento de que por necesidad del servicio el supervisor del contrato requiera mayores servicios a los requeridos mensualmente, y de acuerdo a las características del evento a realizar. La solicitud se realizará con previa antelación.

Ítem	Servicio	Requerimiento según aforo	Descripción
1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 200 personas	Un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor
2	Transporte asistencial medicalizado TAM (opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2) tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1) conductor
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un médico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas
4	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un médico y tecnólogo en APH, ocho (8) socorristas
5	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20) socorristas

Nota:
TAB: Transporte asistencial básico
TAM: Transporte asistencial medicalizado

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial adjudicado, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2025

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II y expedición del registro presupuestal respectivo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO.

La suma del contrato es **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000), valor** que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO.

EL DISTRITO, cancelará al contratista, el valor del contrato, en pagos mensuales de igual valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M-CTE. ($ $ 8.434.377.oo)** que corresponde al valor de la oferta presentada por concepto de servicios básicos mensuales.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-001-2025

CUADRO 1: OFERTA ECONOMICA SERVICIOS BASICOS MENSUALES			
TIPO DE SERVICIO	**UNIDAD**	**CANTIDAD (MESES)**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	MENSUAL	1	$ 1.521.739
PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	MENSUAL	1	$ 6.912.638
		TOTAL VALOR UNITARIO	$ 8.434.377

En el evento de presentarse eventos masivos en el parque espíritu del manglar, que impliquen la utilización de mayores servicios, al pago fijo mensual se le adicionara el pago de servicios adicionales prestados en el periodo facturado de conformidad con la siguiente tabla que corresponde a los precios de la oferta presentada para eventos masivos de acuerdo con el aforo, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos soportes para el pago.

CUADRO 2: COTIZACION EVENTOS MASIVOS POR AFORO SERVICIOS ADICIONALES					
ÍTEM	**SERVICIO**	**REQUERIMIENTO SEGÚN AFORO**	**DESCRIPCION**	**VALOR DE 1 A 4 HORAS IVA INCLUIDO ***	**VALOR HORA ADICIONAL IVA INCLUIDO**
1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 200 personas	Un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 118.478	$ 103.261
2	Transporte asistencial medicalizado TAM(opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 179.348	$ 170.652
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2) tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1) conductor	$ 150.000	$ 113.043
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas	$ 355.435	$ 298.913
5	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, ocho (8) socorristas	$ 571.739	$ 485.870

6	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20) socorristas	$ 688.043	$ 606.522

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
b. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato
c. Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas definidas por el DISTRITO.
d. Presentar a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
f. Disponer de los equipos, los materiales, recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
g. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
h. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.
i. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el DISTRITO.
k. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
l. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
m. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
n. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
p. Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista durante palzo de vigencia del contrato se obliga a:

A) Disponer de Talento Humano para prestar el servicio de área protegida mediante disponibilidad de transporte asistencial medicalizado, el cual contará con Médico, Tecnólogo en Atención Pre-hospitalaria o Técnico en Auxiliar de Enfermería con experiencia y un conductor capacitado en traslado de pacientes en ambulancia.
B) Garantizar que la prestación del servicio de transporte asistencial medicalizado, incluya ambulancia tipo TAM habilitada ante el DADIS, disponible para respuesta al llamado, bajo en concepto de área protegida.
C) Dará respuesta oportuna al llamado del personal encargado del puesto de primeros auxilios, al reportar el evento de emergencia médica el marco del servicio de área protegida, en el siguiente horario de servicio: De martes a domingo, desde 10:00 am - 12 M y luego de 2:00 pm - 8:00 pm. Y cuando la semana

inicie con lunes festivo, el servicio será prestado de miércoles a domingo en el mismo horario antes mencionado.

D) Garantizar una oportuna respuesta del equipo de profesionales en atención prehospitalaria, para la primera atención de los usuarios del Parque Espíritu del Manglar de Cartagena, así como también en el caso de traslado de pacientes que lo requieran según concepto del médico a un centro asistencial.

E) Disponer de un puesto de primeros auxilios básicos, que contará con un técnico en auxiliar de enfermería, el cual prestará los servicios de primeros auxilios básicos cuando sea requerido en el Parque Espíritu del Manglar de Cartagena. El cual coadyuvará con acciones educativas en prevención de accidentes y en la socialización el plan de emergencias del parque.

F) Garantizar las condiciones adecuadas del servicio de primeros auxilios básicos de manera permanente en el horario y días acordados.

G) Facilitará acompañamiento en la elaboración del plan de emergencias del Parque Espíritu del Manglar de Cartagena.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la supervisión para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato. 2. Realizar el recibido a satisfacción de los productos entregados por el contratista, a través de la supervisión del contrato. 3.Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. 4.Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 5.Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. 6. Liquidar el contrato. 7.Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el **Director(a) Administrativo de Apoyo Logístico**, o a quien este designe, el cual deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y expedirá certificación de los respectivos recibido a satisfacción por cada uno de los servicios y/o elementos recibidos. Dentro de las funciones a realizar se encuentran las siguientes: a) Realizar Vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto y obligaciones del Contrato. b) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. c) Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. d) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que, con ocasión del desarrollo del objeto, presente el Contratista. e) Impartir las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. g) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. h) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier

saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: *"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".* En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad con las siguientes características: Asegurado/ beneficiario DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y 6 meses más.	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y 6 meses más.	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000064 del 14 de enero de 2025 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M-CTE ($140.000.000.oo).

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción **del** Contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma Secop II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-001-2025

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,



MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

Proyecto: MMCC
Asesor jurídico externo DAAL.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 03/02/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 1185

Beneficiario: 890480033 - CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

CDP: 25000064 **Fecha CDP:** martes 14 enero 2025

Contrato: MC-DAAL-001-2025. **Fecha De Contrato:** sábado 01 febrero 2025

DANE: 93121 - Servicios m¿dicos generales

OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL
DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4002.0900.202400000005105 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 140.000.000,00**
		Total	**$ 140.000.000,00**

TOTAL: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 3 días del mes de febrero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 03/02/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25001224	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion: 03/02/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 14/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25000064

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4002.0900.202400000005105 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 140.000.000,00**
			$ 140.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 14 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 93	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 05/02/2025

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7355355
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/01/2025 11:18:42 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-DAAL-001-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCION PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(5/02/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/04/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

CRUZ ROJA BOLIVAR

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 890490033

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CRUZ ROJA BOLIVAR	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	830905667

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hector Julian Useche Vivero* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2025 11:56:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MERYS CASTRO PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2025 12:06:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7355355_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7355355_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	MC-DAAL-001-2025.
Título de la oferta	PROPUESTA PARA CONTRATAR SERVICIO DE ATENCION PREHOSPITALARIA Y AMBULANCIA AL LLAMADO CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR
Cuantía del contrato	140.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-001-2025

CONTRATO No.	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-001-2025
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR IDENTIFICACION: NIT: 890.480.033-0
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR"
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000),
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101142981. Anexo No. 1. Expedición 4-02-2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75-40101054028. Anexo No. 0. Expedición 30-01-2025

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día cinco (5) de febrero del 2025, se reunieron las personas a continuación: **MERY CASTRO PEREIRA,** directora Administrativa de Apoyo Logístico, en calidad de Supervisora del contrato "COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-001-2025 y el doctor legalmente **HECTOR JULIAN USECHE VIVERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.649representante legal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR, NIT: 890.480.033-0** con el fin de suscribir acta de inicio del contrato, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 29 de enero de 2025 se suscribió el contrato COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-001-2025, identificado en el Secop II con el número de contrato electrónico CO1.PCCNTR.7355355, entre las partes DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4 y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR, NIT: 890.480.033-0 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR", con el propósito de coordinar el inicio de su ejecución previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El contrato se perfeccionó con su suscripción en la plataforma virtual SECOP II el día 29 de enero de 2025.

El Distrito de Cartagena expidió registro presupuestal No. CRP: 1185 el día 3 de febrero de 2025. El contratista constituyó las garantías del contrato el día 4 de febrero de 2025, las cuales fueron cargadas en la plataforma virtual SECOP II, las pólizas fueron aprobadas de conformidad con lo exigido en la cláusula 13" Garantías, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-014-2024 el día 5 de febrero de 2025.

Que al contrato en mención las partes deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en la cláusula seis (6) "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y a la cláusula siete (7) "OBLIGACIONES DEL DISTRITO", para lo lograr los fines perseguidos con la contratación.

Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato tales como la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías del contrato se puede iniciar su ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025.

La presente acta se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los 5 días del mes de febrero de 2025.

Entidad contratante,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO.

Contratista,

HECTOR JULIAN USECHE VIVERO.
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR

ACTA APROBACION DE PÓLIZAS

TOMADOR: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR
IDENTIFICACION: NIT: 890.480.033-0
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890.480.184-4

CONTRATO No.	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-001-2025
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR IDENTIFICACION: NIT: 890.480.033-0
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR"
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000),
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	75-44-101142981. Anexo No. 1. Expedición 4-02-2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75-40101054028. Anexo No. 0. Expedición 30-01-2025

De conformidad con lo establecido para la constitución de las Garantías del contrato, se aprueba la cobertura de las pólizas con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	Veinte (20%)	$ 28.000. 000.oo	29/01/2025	30/06/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco (5%)	$ 7.000. 000.oo	29/01/2025	31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte (20%)	$ 28.000. 000.oo	29/01/2025	30/06/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(200) SMLMV	$ 284.700.000.oo	29/01/2025	31/12/2025

La póliza aprobada cumple con lo exigido en la cláusula 13" de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-DAAL-001-2025 y del contrato electrónico suscrito el 26 de junio de 2024 en la plataforma SECOP II.

Se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los cinco (5) días del mes de febrero de 2025.

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

ANALISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR ".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el *Decreto 1072 de 2015*, el cual establece en el **ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias**. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por ello, la Alcaldía de Cartagena a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, quien es la encargada de la operatividad del PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, está facultada para autorizar y/o suscribir de acuerdo con la ley, los contratos correspondientes con las personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, para hacer efectiva la administración del parque.

Teniendo en cuenta que, los accidentes son acontecimientos inesperados, suceden en cualquier parte y en cualquier momento, por ello es necesario contar con el personal requerido para atender esos incidentes. Es indispensable que el equipo que atienda las emergencias esté correctamente capacitado y cuente con el equipo necesario para atender cualquier eventualidad que pueda comprometer la integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR.

Este servicio es ideal para centros comerciales, colegios, oficinas, y prácticamente todo tipo de empresas. Ya que cualquier situación de salud que se presente será atendida por médicos profesionales de manera inmediata salvaguardando la integridad del personal.

El Área Protegida es un servicio para la atención de eventos de salud que se constituya como urgencia o emergencia médica, entre los que se encuentran fracturas, accidentes, un infarto, una quemadura, una crisis de asma, una infección respiratoria, entre otros, ocurridos en las instalaciones de la Entidad.

Por tanto, en el marco de la implementación de los programas institucionales, el servicio de área protegida le permitirá al distrito de Cartagena contar con servicios que fortalecerán de

manera contundente los procesos de salud y seguridad institucional que atiendan las necesidades específicas de las 12.000 personas que mensualmente se estima visitarán el Parque espíritu del Manglar, así como de las personas que prestan sus servicios en él.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	(85) Servicios de Salud	(8510) Servicios integrales de salud	(851016) Personas de soporte de prestación de servicios de salud	00	85101600
F	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(9210) Orden público y seguridad	(921019) Servicios de rescate	(92101902) Servicios de ambulancia	92101902
F	(85) Servicios de Salud	(8512) Práctica médica	(851215) Servicios de prestadores de cuidado primario	00	85121500

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS[1]

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones

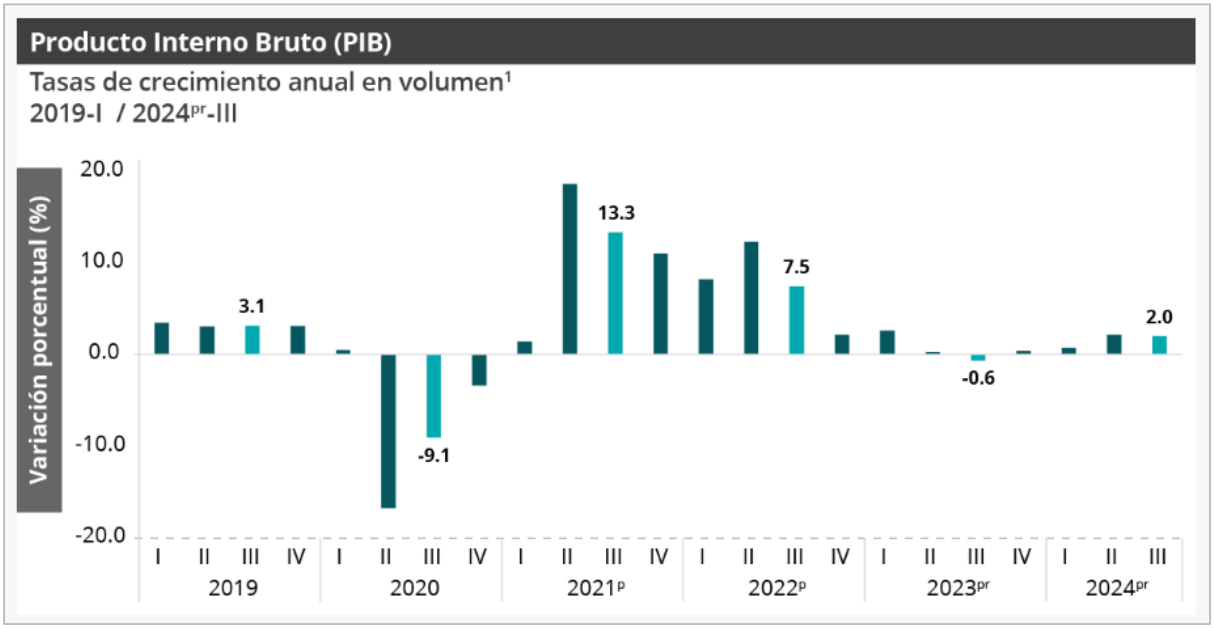
[1] Fuente: www.dane.gov.co

en materia económica del país. En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[2]

Información III trimestre 2024pr

Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento en volumen1. 2019 III - 2024 III



En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] Información actualizada el 18 de noviembre de 2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

2.1.2. VALOR AGREGADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA[3]

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

[3] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa[1]	**2,1**	**4,2**	**-0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[4]

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas

[4] Información diciembre 2024

alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

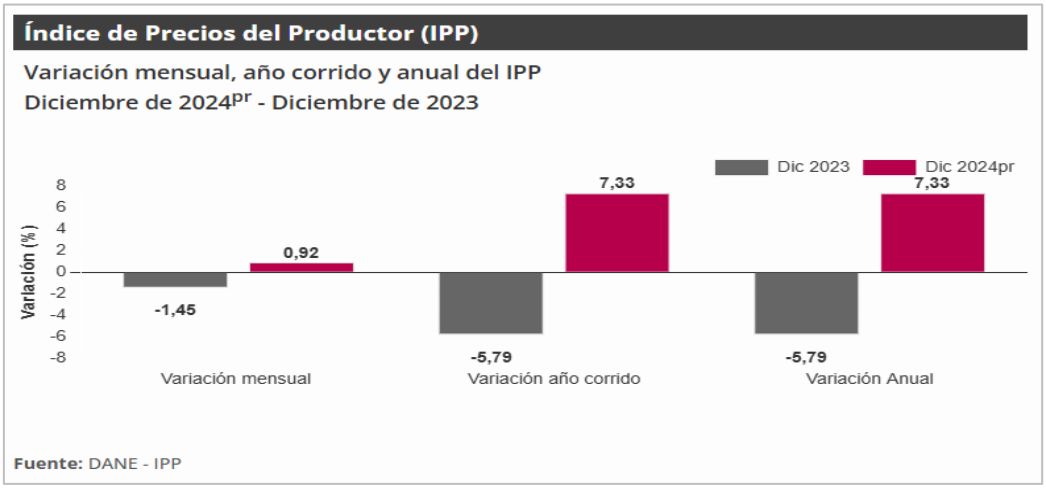
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.4. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)[5]

En diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023.



[5] Información diciembre 2024

(pr): *Cifra provisional*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2024 con el del mismo mes de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, panadería y pesca con 16,57%. Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

2.1.5. SALARIO MÍNIMO 2024

El presidente de la Republica a través del decreto 1572 de diciembre 24 de 2024 se fijó a partir del primero (1º) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTES $1.423.500**

HISTORICO SALARIO MINIMO

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**1.423.500**	**123.500**	**9,50%**	**200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000

2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de dic de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de dic de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de dic de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de dic de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de dic de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de dic de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de dic de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de dic de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de dic de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de dic de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de dic de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de dic de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de dic de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de dic de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de dic de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de dic de 1983

En consecuencia, el Gobierno Nacional, determinó que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 correspondería a la suma de $ 1.423.500, que corresponde a un aumento de 9,5%, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando un valor de $1.623.500 mensuales. Esta medida, fue oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, a partir del cual se fijaron los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, y comporta la base salariar en el país, sobre la cual se fijan los valores del mercado laboral como son:

VALORES DEL SALARIO MÍNIMO 2025	
Concepto	**Valor (COP)**
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total, Mensual	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Valor Hora Ordinaria	$5.931
Hora Extra Diurna	$7.736
Hora Extra Nocturna	$10.831
Recargo Nocturno por Hora	$4.642

3. ASPECTO TÉCNICO - SALUD [6]

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad Social reglamentado por la Ley 100 de 1993, éste se divide en dos regímenes: (i) el régimen contributivo, A este régimen, explica el Departamento Nacional de Planeación, se afilian las personas que tiene capacidad de pago, estas son aquellas “vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago y (ii) el régimen subsidiado, a este pertenece la población pobre y vulnerable sin capacidad de pago identificada en los niveles 1 y 2 de la encuesta SISBEN[7],

[6] Enciclopedia Humanidades - https://humanidades.com/industria-manufacturera/
[7] SISBEN: es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Este no es salud

así como las poblaciones especiales que el Gobierno ha definido como prioritarias y que no se encuentren afiliadas al régimen contributivo o pertenezcan a un régimen especial o de excepción (población en condición de desplazamiento, comunidades indígenas, desmovilizada del conflicto, población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), personas mayores en centros de protección, y ROM entre otras).

El sistema de salud en Colombia está integrado por el Estado a través del Ministerio de Salud y Protección Social quien es el encargado de desarrollar y coordinar las políticas en materia de salud, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) quienes realizan la afiliación de los ciudadanos al sistema de salud, recaudan los aportes económicos y deben garantizar la prestación del servicio a sus afiliados, y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que corresponden a los centros de atención médica.

Adicionalmente, la Ley 100 de 1993 en su Capítulo III habla acerca de las Empresas Sociales del Estado, que son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargadas de la prestación de los servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, en este ítem se encuentran los hospitales públicos.

Dentro de los servicios médicos que pueden llegar a prestar las Entidades o establecimientos públicos o privados cuyo objeto sea la prestación de servicio de salud, se encuentra el servicio de atención a urgencias, el cual comprende la organización del recurso humano, financiero y tecnológico para proveer los cuidados de salud indispensables e inmediatos a personas que presenten una urgencia.

Según la Resolución 5261 de 1994, una urgencia se define como: *"Artículo 9. URGENCIA. Es la alteración de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras"*

La Ley 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10 literal b) que las personas tienen derecho a recibir una atención de urgencias oportuna y por ende no se le debe exigir ningún documento o cancelación de pago previo a la prestación del servicio de atención.

Las patologías y síntomas de la atención por urgencias médicas requieren de una adecuada y pronta atención, con el fin de preservar la vida del paciente, por tal motivo, el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Decreto 4747 de 2007, incorporó un sistema de selección y clasificación de pacientes de urgencias denominado Triage, el cual tiene como objetivo priorizar a los pacientes según las necesidades terapéuticas requeridas y los recursos disponibles para atenderlo, identificando de forma oportuna aquellos pacientes que se encuentran en riesgo vital y determinando el área más adecuada para la atención de cada uno de ellos.

Debido a que las patologías y síntomas de algunos de los pacientes que llegaban a los servicios de urgencias no requerían una atención inmediata, el Ministerio de Salud y

---

de manera directa, sino que a partir del puntaje se puede establecer el aseguramiento a través del régimen subsidiado. - https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/la-evolucion-del-sistema-de-salud/

Protección Social en el año 2015, definió en la Resolución 5596 algunos criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias, categorizando el servicio del Triage, con el objetivo de determinar de una forma óptima, la prioridad de atención de los pacientes que requieren el servicio de urgencias, estableciéndolo de la siguiente manera:

- **Triage I:** Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.
- **Triage II**: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.
- **Triage III:** La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.
- **Triage IV:** El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.
- **Triage V**: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

El Ministerio aclaró mediante la mencionada Resolución que ninguna Entidad o Institución pública o privada que preste el servicio de urgencias, puede utilizar los servicios de clasificación del Triage como un mecanismo de negación de la atención de urgencias. Así mismo la valoración del Triage debe ser realizada por un profesional en medicina o enfermería y los tiempos de atención de los pacientes que después de su valoración médica se categoricen como Triage I o Triage II, deben ser atendidos en los tiempos estipulados por la Resolución. Adicionalmente, los tiempos de atención establecidos en el Triage, no se tendrán en cuenta en situaciones de emergencia o desastres, en los cuáles existan múltiples pacientes para ser atendidos.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en su artículo 2.2.4.6.3. determina que la seguridad y salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

La industria manufacturera es la que se dedica a la transformación de la materia prima o de productos semielaborados en nuevos bienes de consumo final, es decir, en mercancías listas para su comercialización.

El trabajo de manufactura corresponde al sector secundario de la economía de un país. Se diferencia del sector primario que es el que agrupa actividades de transformación de los recursos naturales, como de recolección y de extracción de materias primas, y de la elaboración de productos semielaborados.

*El servicio denominado **"área protegida médica"** es un servicio médico prestado por algunos operadores de salud que garantiza a los ciudadanos de un área determinada que, en caso de ocurrir una urgencia o emergencia, se tendrá el servicio de atención médica inmediata, así mismo, se contará con el servicio de traslado al centro médico de atención más cercana, para los pacientes que por su condición de salud así lo requieran.*

ENTES REGULADORES DEL SECTOR SALUD

Acorde con el numeral 2 del Artículo 1 del Decreto 1280 de 2002, los organismos que tienen asignadas competencias de vigilancia, inspección y/o control del Sector Salud, son los siguientes: El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el Instituto Nacional de Salud, las entidades territoriales y los Tribunales de Ética Médica y Odontológica.

- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

- **Superintendencia Nacional de Salud:** Entidad que protege los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.

- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA):** El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.

- **Instituto Nacional de Salud (INS):** De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción

de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia. Tecnología e Innovación.

- **Tribunales de Ética Médica y Odontológica:** El Tribunal Nacional de Ética Odontológica es una Entidad creada por la Ley 35 de marzo 8 de 1989 y reglamentada por el Decreto 491 de 1990, creada con sede en la capital de la República, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético- profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia. Su misión ser el órgano de control y régimen disciplinario odontológico del orden nacional, que brinde garantías a los odontólogos y sus pacientes, del reconocimiento de los derechos y deberes de unos y otros en el ámbito del ejercicio profesional de la odontología en Colombia, con fundamento en la Ley 35 de 1989.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR DE LA SALUD

- **Academia Nacional de Medicina de Colombia:** Fundada en 1873 para el estudio de las ciencias Médicas y Naturales, dar solidaridad al cuerpo médico y unidad en el ejercicio profesional.

- **Federación Médica Colombiana:** Constituida en 1934 para velar por el ejercicio ético de la profesión, promover el concepto de salud como derecho fundamental, la seguridad social y la salud publica cono obligaciones del Estado.

- **Asociación Colombiana de Sociedades Científicas:** Desde 1956 es una asociación científica de la salud, para mejorar la calidad de ejercicio profesional en los especialistas y el nivel de vida de la población colombiana.

- **Colegio Médico Colombiano**: Fundado en 2003 como organización gremial y democrática que trabaja por la unión de todos los médicos y el ejercicio legítimo en el país, con delegación de funciones públicas y arraigo constitucional.

- **Asociación Nacional de Internos y Residentes ANIR:** Asociación que agremia casi la totalidad de los residentes de las especialidades médico-quirúrgicas del departamento de Antioquia. Se constituye como una entidad autónoma, sin ánimo de lucro y de carácter privado y tiene como fin velar por el bienestar de los asociados, representando sus intereses ante las instancias pertinentes y participando activamente en la discusión, propuestas y legalización de iniciativas en favor del gremio médico y en general de los profesionales de la salud.

RUTA DEL SERVICIO DE SALUD[8]

Conforme a la naturaleza de la necesidad a contratar se detalla a continuación la cadena de suministro del servicio de salud regido por la Ley 100 de 1993[9].

[8] https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/la-evolucion-del-sistema-de-salud/
[9] Ley 100 de 1993, Se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS*), el Sistema General de Pensiones y el Sistema General de Riesgos Laborales.

RUTA DE ASEGURAMIENTO	RUTA DE SERVICIO
	

FUENTE: Revista Pesquisa Javeriana

4. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 del 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual. A

El SGSS funciona con recursos de todos los colombianos provenientes de aportes a la seguridad social, impuestos, entre otros. El sistema se ha financiado principalmente con los aportes de empleados, impuestos generales y de algunos empresarios.

En este modelo se crean las EPS* (Entidades promotoras de salud).

continuación, se relaciona la normativa en referencia a la prestación de servicios de salud y atención de emergencias médicas:

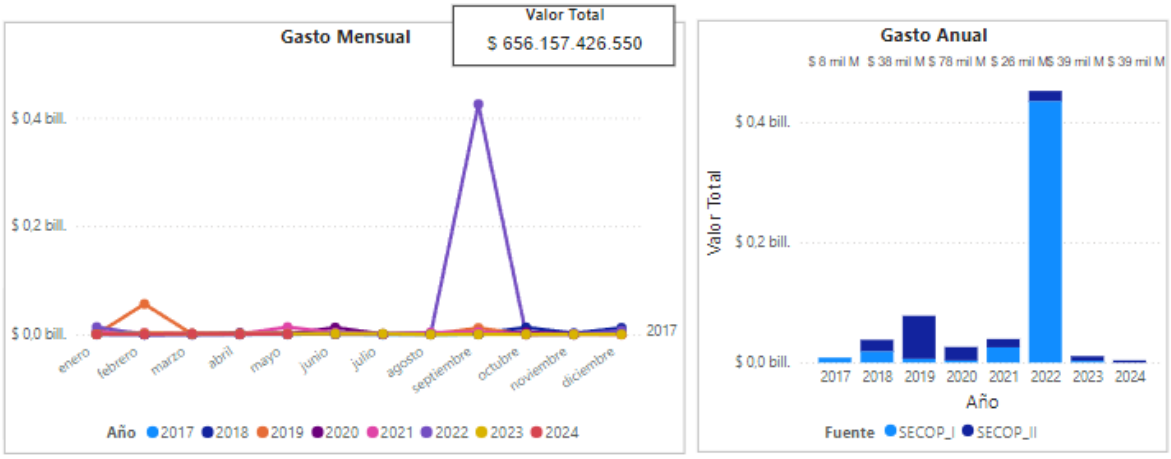
Decreto 412 de 1992	Por el cual se reglamentan parcialmente los servicios de urgencia y se dictan otras disposiciones
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Resolución 5261 de 1994 - Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Ley 911 de 2004	Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia; establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones como la prestación del servicio de atención prehospitalaria en situaciones de urgencia médica.
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2003 de 2014 - Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud
Resolución 5596 de 2015 - Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"
Ley Estatutaria 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el objeto del estudio y teniendo en cuenta la oferta existente en el mercado de este tipo de servicio, se procede a analizar la oferta teniendo en cuenta el código UNSPSC 85101600; 85121500; y 92101902.

5.1. DISTRIBUCION DEL GASTO – BOLIVAR

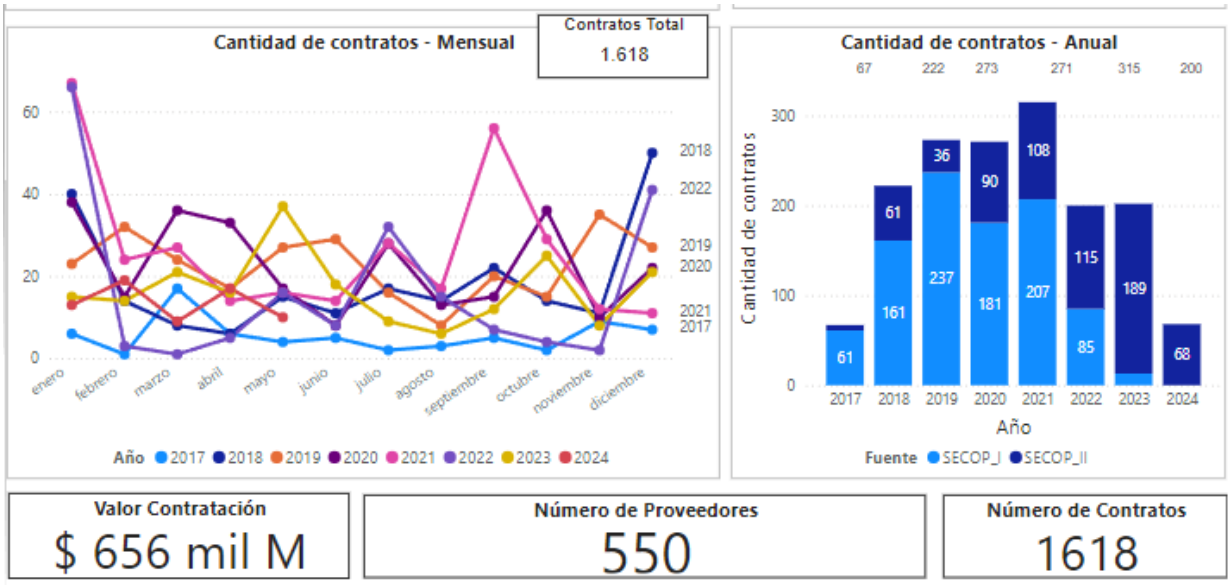
El gasto de las entidades del Estado colombiano, particularmente en el departamento de Bolívar y en relación con los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 85101600; 85121500; y 92101902 durante el período comprendido entre 2017 y 2024, asciende a un total de $652.157.426.550. Destaca especialmente el mes de septiembre de 2022 como el más representativo, según se aprecia en la gráfica correspondiente.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

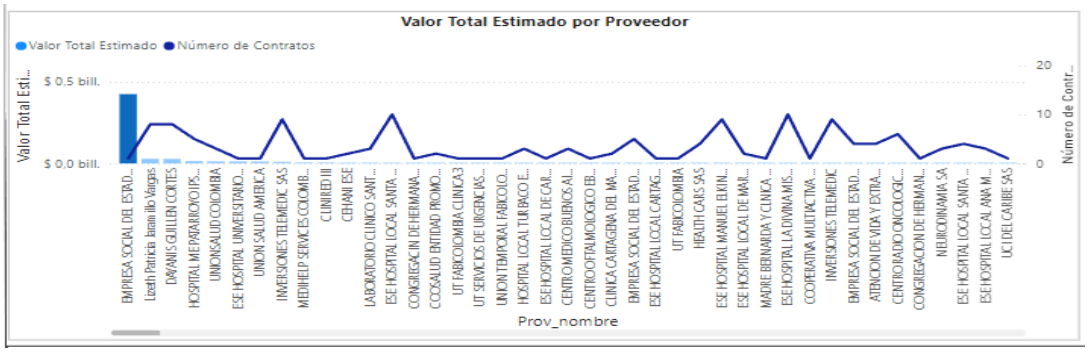
5.2. CANTIDAD DE CONTRATOS

Es importante subrayar que, durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 1,618 contratos en esta categoría. Estos contratos fueron ejecutados por un conjunto de 550 proveedores.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Proveedores:



5.3. MODALIDAD DE CONTRATACION



Fuente: Colombia Compra Eficiente

5.4. POSIBLES PROVEEDORES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU

Según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 de 2022 adaptada para Colombia, el sector que aquí se trata está enmarcado en las siguientes actividades:

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones: 49 «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50 «Transporte acuático», y 51 «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710 «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases: 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación» y 8622 «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

Quien vende:

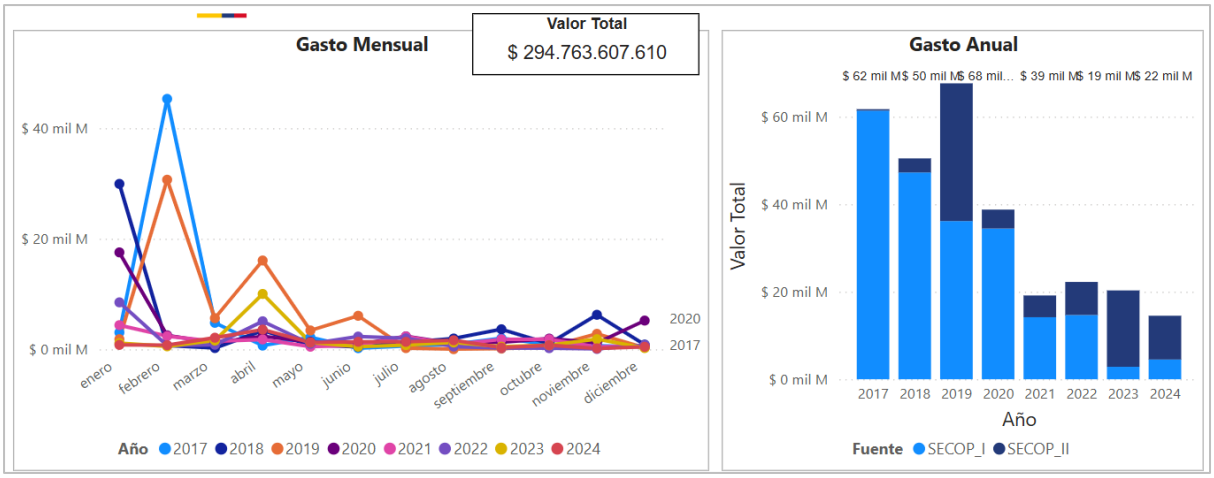
A nivel nacional existen diversos proveedores, en condiciones de ejecutar el objeto del presente proceso de selección, así entonces, se analizó el comportamiento del sector, la Entidad consultó la información de las empresas que prestan los servicios de área protegida, a nivel nacional contenida en las bases de datos de SECOP II y SECOP I, publicados en datos abiertos:

PROVEEDOR	NIT
AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S	822007837
COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SAS	901417124
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA	891900235
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	800126785

EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	811007601
GRUPO ASECON SAS	901447052
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900284365
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL DE BOLIVAR	

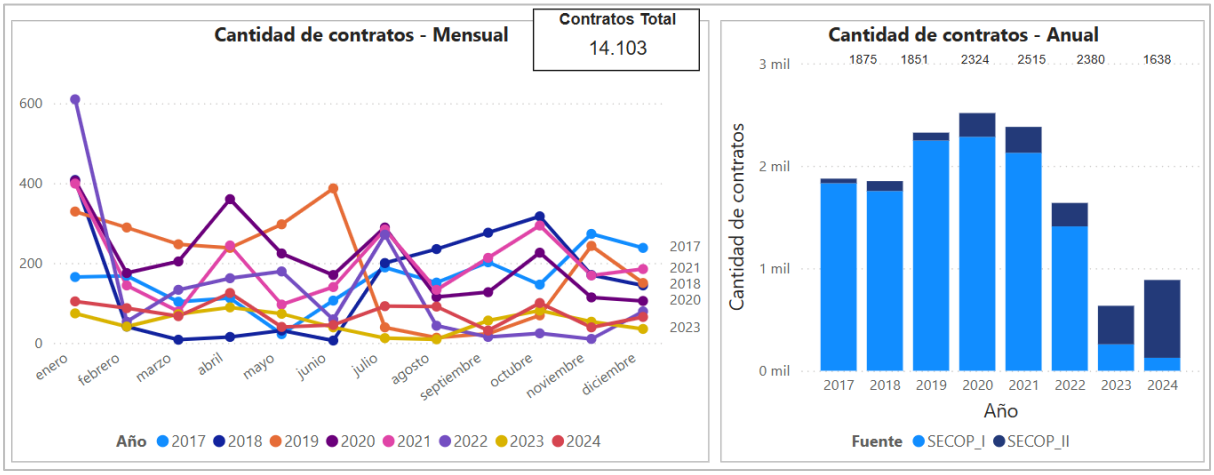
6. ESTUDIO DE LA DEMANDA[10]

6.1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO



En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2017 y 2024, en el departamento de Bolívar se destinaron $294.763.607.610 COP a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 85101600; 85121500; y 92101902. El año más significativo en términos de gasto fue 2019, con un total de $67.621.553.458 COP.

6.2. CANTIDAD DE CONTRATOS

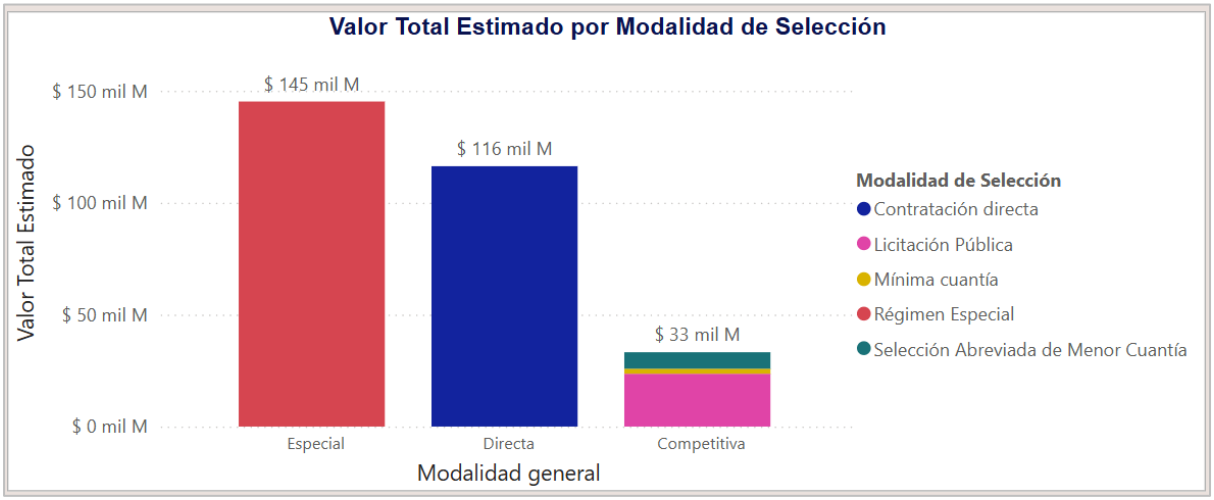


[10] Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 14.103 contratos en esta categoría. Y el 2020 fue el año donde más se generaron contratos con un total de 2.324.

6.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de ***sector salud – específicamente área protegida***, clasificados bajo el Código UNSPSC 85101600; 85121500; y 92101902, es la de tipo competitivo como Régimen especial, seguido de Contratación Directa.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

6.4. PROCESOS REALIZADOS POR ENTIDADES EN BOLIVAR

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en la en las entidades estatales en el departamento de Bolívar y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2017-2023.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
006-2019	GOBERNACION DE BOLIVAR	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS MEDICOS Y DE AREA PROTEGIDA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, ASI COMO EL PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS CON SALVAVIDAS PARA LAS INSTALACIONES	$ 78.680.000	12 MES
CONV-1808-2017	GOBERNACION DE BOLIVAR	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIO MEDICOS Y DE AREA PROTEGIDA PARA EL PRESONAL DIRECTO, COTRATISTAS Y VISITANTES DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR,	$24.300.000	162 DIAS

				ASI COMO EL PUESTO DEL PRIMEROS AUXILIOS CON SALVAVIDAS PARA LAS INSTALACIONES		
CONV-1808-2019	GOBERNACION DE BOLIVAR	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOLIVAR Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	$24.300.000	162 DIAS
ESAP-ATL-MC-001-2024	ESAP TERRITORIAL ATLÁNTICO	AMI SAP S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE AREA PROTEGIDA MEDICA PARA LA VIGENCIA 2024, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS MÈDICAS, ASI COMO TRASLADO DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA TERR	$ 9.000.000	260 DIAS
FORT038-2018	BOLIVAR ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS PARA LA ATENCION DE LOS VISITANTES Y FUNCIONARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	$ 15.025.000	22 DIAS
215 (2017)	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	CRUZ ROJA COLOMBIANA	RÉGIMEN ESPECIAL	AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB PARA II FORO JOVENES PROTAGONISTAS DEL CAMBIO EL SERVICIO INCLUYE 1 CONDUCTOR 1 AUXILIAR DE ENFERMERIA O TECNOLOGO EN APH 1 BOTIQUIN BASICO DOTACION COMPLEMENTARIA SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE	$1.080.000	1 DIA
MC-003-2022	BOLIVAR ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BAJO LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE LOS VISITANTES, CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.	$ 11.475.000	256 DIAS
007-2017	BOLIVAR ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS MÉDICAS PRE HOSPITALARIAS CON AMBULANCIA Y PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS Y MÓDULOS DE	$14.281.579	8 MESES

				ESTABILIZACIÓN PARA ATENDER CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN CON LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES DEL CASTILLO SAN FELIPE EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2199 DE16 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
MC 26-2019	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO PARA TODOS LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA (PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA EN LA SEDES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA)	$ 12.285.000	5 MESES
MC-05-2023	BOLÍVAR - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA PARA LOS ESTUDIANTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	$11.550.000	8 MESES
MC-RB-CCS-00002-2022	SENA REGIONAL BOLIVAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA PARA LOS APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DEL CENTRO DE COMECIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL BOLIVAR.	$ 7.560.000	9 MESES

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La Administración Distrital requiere para el cumplimiento del objeto contractual, las siguientes especificaciones técnicas:

Servicio de atención prehospitalaria y transporte asistencial para el personal directo, contratistas y visitantes del Parque Espíritu del Manglar ubicada en la ciudad de Cartagena.

Componentes del Servicio:

1. **Atención Prehospitalaria y Traslado de pacientes en ambulancia medicalizada.**

- *Talento Humano:* Este componente incluye servicio de atención prehospitalaria con un equipo profesional compuesto por un Médico, Técnico en atención prehospitalario o auxiliar en enfermería capacitado y con amplia experiencia en emergencias y urgencias, así como un conductor capacitado en traslado de pacientes en ambulancia.
- *Logística*: El servicio incluye la disponibilidad de ambulancias equipadas de dos tipos: Básica y/o tipo TAM (Medicalizada) habilitadas ante el DADIS, para transporte asistencial la cuales poseen el equipamiento y dotación requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio.
- *Condiciones del servicio:* Respuesta oportuna a los requerimientos de llamado de asistencia de la empresa durante el periodo de atención al público del parque.
- *Beneficio directo:* Una oportuna respuesta de un equipo de profesionales en atención prehospitalaria para la primera atención de los usuarios en caso de accidentes, así como también podrán contar con el traslado de los usuarios que lo requieran al centro asistencial que sea pertinente. La atención de un equipo de profesionales en salud de manera oportuna en este sentido, que permita mitigar el impacto de potenciales secuelas de eventos adversos sobrevenidos durante las horas del día que el parque este abierto al público, que no sean atendidos con la prontitud requerida.

2. Puesto de Primeros

- *Talento Humano:* Un puesto de primeros auxilios avanzados y de apoyo a salud ocupacional con un técnico en auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria.
- *Condiciones del servicio:* Gestión del equipo durante 8 horas diarias, este servicio puede ser contratado por evento diario o para prestación del servicio mensualmente según las necesidades de operación de la empresa, con presencia activa dentro de la institución.

El servicio deberá brindar atención en Primeros Auxilios Básicos y avanzados a usuarios, proveedores y trabajadores del Parque Espíritu del Manglar con un enfoque preventivo y de control de riesgo de esta población. De igual manera soportar actividades básicas de medicina preventiva de manera integral, oportuna y eficaz, dentro de una cultura de calidad, atención humanizada y servicio al cliente.

1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 200 personas	Un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor
2	Transporte asistencial medicalizado TAM(opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2) tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1) conductor
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas
5	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, ocho (8) socorristas

6	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20) socorristas

8. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el presupuesto del presente proceso acorde con los requerimientos técnicos, se procedió solicitar a proveedores de la región cotizaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, y se obtuvó 1 (ver Anexo 1), a su vez se indexo el valor contratado por la entidad el año 2024:

1. Cotización 1 – CRUZ ROJA SECCIONAL BOLIVAR
2. Precio promedio contratado 2024 indexado

**Nota: las precios indexados se hizo con base en la inflación 2024 del 5.2%*

Una vez recibidas y revisadas las cotizaciones, estas se utilizaron para elaborar el estudio de mercado a precios unitarios:

ESTUDIO DE MERCADO								
CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			COTIZACIÓN 1		PRECIO PROMEDIO CONTRATADO 2024 INDEXADO		PROMEDIO	
TIPO DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	MENSUAL	11	$ 1.610.000	$ 17.710.000	$ 1.472.800	$ 16.200.800	$ 1.541.400	$ 16.955.400
PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	MENSUAL	11	$ 7.313.571	$ 80.449.281	$ 6.677.608	$ 73.453.692	$ 6.995.590	$ 76.951.486
PRESUPUESTO ESTIMADO		***11***	***$ 8.923.571***	$ 98.159.281	$ 8.150.408	***$ 89.654.492***	$ 8.536.990	***$ 93.906.886***

ESTUDIO DE MERCADO									
MONTO AGOTABLE EVENTOS MASIVOS POR AFORO SERVICIOS ADICIONALES									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				COTIZACION 1		PRECIO PROMEDIO CONTRATADO 2024 INDEXADO		PROMEDIO	
ÍTEM	SERVICIO	REQUERIMIENTO SEGÚN AFORO	DESCRIPCION	VALOR DE 1 A 4 HORAS IVA INCLUIDO *	VALOR HORA ADICIONAL IVA INCLUIDO	VALOR DE 1 A 4 HORAS IVA INCLUIDO *	VALOR HORA ADICIONAL IVA INCLUIDO	VALOR DE 1 A 4 HORAS IVA INCLUIDO *	VALOR HORA ADICIONAL IVA INCLUIDO
1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 200 personas	Un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 125.350	$ 109.250	$ 114.668	$ 99.940	$ 120.009	$ 104.595

2	Transporte asistencial medicalizado TAM(opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 189.750	$ 180.550	$ 173.580	$ 165.164	$ 181.665	$ 172.857
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2) tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1) conductor	$ 158.700	$ 119.600	$ 145.176	$ 109.408	$ 151.938	$ 114.504
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas	$ 376.050	$ 316.250	$ 344.004	$ 289.300	$ 360.027	$ 302.775
5	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un Médico y tecnólogo en APH, ocho (8) socorristas	$ 604.900	$ 514.050	$ 553.352	$ 470.244	$ 579.126	$ 492.147
6	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20) socorristas	$ 727.950	$ 641.700	$ 665.916	$ 587.016	$ 696.933	$ 614.358

El oferente deberá tener en cuenta para la estimación del valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. Así mismo, se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, como son: impuestos, estampillas y sus porcentajes, pólizas, los costos de matrícula independiente de su tipo y SOAT.

Tener en cuenta que los gravámenes de la alcaldía de Cartagena son:

Estampilla años dorados 2,0%
Estampilla Prodeporte 2,5%
Estampilla Universidad de Cartagena 1%
Estampilla Justicia Familiar 2%

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000).**

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP (ver ***Anexo 2***)

CDP	VALOR
No. 25000064 del 14 de enero del 2025	$ 140.000.000

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2025.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 –Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo con las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado.

Acuerdos comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza	Chile	si	N/A	N/A	N/A

Pacífico*	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	si	N/A	N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	N/A	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Si	No	N/A	N/A
Estados Unidos		No	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		Si	No	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte**	El Salvador	No	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Si	No	No	
	Honduras	No		N/A	
Unión Europea		No	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración propia con base en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)

** Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con el Triángulo del norte únicamente con Guatemala.

Excepciones: No se contemplan excepciones al presente objeto contractual.

En conclusión, el Distrito de Cartagena por ser una Ente Territorial del nivel Distrital y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, no puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacifico, Canadá, Chile, Corea, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte, Unión europea, Israel, y Reino unido e Irlanda del Norte. Sin embargo, si puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios del siguiente acuerdo comercial: **Comunidad Andina.**

12. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (**Anexo 3).**

Cartagena de indias, D. T. y C., enero de 2025

Proyectó:
Melissa Medina
Asesora Financiera Externa DAAL

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXOS

ANEXO 1 – PROPUESTA ECONOMICA CRUZ ROJA SECCIONAL BOLÍVAR

Cruz Roja Colombiana

Cartagena D. T y 26 de diciembre de 2024

SEÑORES:
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
LA CIUDAD

***ASUNTO**: Propuesta para la prestación del servicio de atención prehospitalaria con ambulancia medicalizada al llamado y refuerzo de atención prehospitalaria en temporada alta de visitantes para el personal directo, contratista y visitantes del parque espíritu del manglar para la vigencia 2025*

Reciba un especial saludo.

Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar como organismo de respuesta en salud se encuentra comprometida con la gestión integral de este componente en el Departamento, es por ello que hemos venido implementando proyectos en distintas comunidades, así como la ejecución de servicios que salvaguardan la vida en alianzas con importantes instituciones. En tal sentido, desde el 2018 venimos implementando el servicio de primeros auxilios y traslado de pacientes con ambulancia medicalizada al llamado en el parque espíritu del manglar, el cual se ejecutó de manera exitosa de la mano con la dirección administrativa de apoyo logístico.

Para la vigencia 2025, nos permitimos presentar propuesta de la referencia del asunto a la medida de las necesidades identificadas en el parque espíritu del manglar, respaldados en la experiencia en la atención de visitantes, contratista y personal directo del parque en el tiempo de ocupación del mismo.

Por medio de la implementación de esta propuesta, estaremos dando respuesta al requerimiento normativo de la resolución 9332 del 31 de diciembre de 2015, la cual adopta los requisitos mínimos para la preparación y manejo de eventos de afluencia masiva de público.

A continuación, las especificaciones técnicas y económicas de la

propuesta.Cordialmente,

HECTOR OSECHE VIVERO
DIRECTOR EJECUTIVO
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR

Cruz Roja Colombiana

PROPUESTA A LA MEDIDA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AREA PROTEGIDA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTAS Y VISITANTES DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, ASÍ COMO PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS.

I. **Especificaciones técnicas del servicio:** Servicio de atención pre hospitalaria y transporte asistencial para el personal directo, contratistas y visitantes del parque espíritu del mangal ubicada en la ciudad de Cartagena.

- **Componentes del Servicio**



1. **SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA O MEDICALIZADA.**

- Talento Humano: Este componente incluye servicio de atención prehospitalaria con un equipo profesional compuesto por un Médico, Técnico en atención prehospitalario o auxiliar en enfermería capacitado y con amplia experiencia en emergencias y urgencias, así como un conductor capacitado en traslado de pacientes en ambulancia.

- Logística: El servicio incluye la disponibilidad de ambulancias equipadas de dos tipos: Básica y/o tipo TAM (Medicalizada) habilitadas ante el DADIS, para transporte asistencial la cuales poseen el equipamiento y dotación requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio.

- Condiciones del servicio: Respuesta oportuna a los requerimientos de llamado de asistencia de la empresa durante el periodo de atención al público del parque.

- Beneficio directo: Una oportuna respuesta de un equipo de profesionales en atención prehospitalaria para la primera atención de los usuarios en caso de accidentes, así como también podrán contar con el traslado de los usuarios que lo requieran al centro asistencial que sea

pertinente. La atención de un equipo de profesionales en salud de manera oportuna en este sentido, permitirá mitigar el impacto de potenciales secuelas de eventos adversos sobrevenidos durante las horas del día que el parque este abierto al público, que no sean atendidos con la prontitud requerida.

2. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y AVANZADOS.

- Talento Humano: Un puesto de primeros auxilios avanzados y de apoyo a salud ocupacional con un técnico en auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria.

- Condiciones del servicio: Gestión del equipo durante 8 horas diarias, este servicio puede ser contratado por evento diario o para prestación del servicio mensualmente según las necesidades de operación de la empresa, con presencia activa dentro de la institución.

El servicio consiste en brindar atención en Primeros Auxilios Básicos y avanzados a usuarios, proveedores y trabajadores del Parque Espíritu del Manglar con un enfoque preventivo y de control de riesgo de esta población. De igual manera soportar actividades básicas de medicina preventiva de manera integral, oportuna y eficaz, dentro de una cultura de calidad, atención humanizada y servicio al cliente basados en los principios Institucionales de la Cruz Roja.

II. Especificaciones económicas del servicio: A continuación, se presentará el costo de los servicios por componente.



SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

- Valor mensual: $1.610. 000.pesos mcte (Un millón seiscientos diez mil pesos mcte)



PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS

- Valor mensual (8 horas por día): $7.313. 571.pesos mcte (siete millones trescientos trece mil quinientos setenta y un pesos mcte)

Valor total mensual de los Servicios Ofertados: $ 8.923.571 (Ocho millones novecientos veinte y tres mil quinientos setenta y un pesos mcte)

Cruz Roja Colombiana

Servicios adicionales de acuerdo a demanda

Servicio eventos masivo

Por nuestra experticia en temas de rescate a nivel nacional e internacional ofrecemos nuestro servicio de atención pre-hospitalaria para el cubrimiento a los eventos considerados masivos según Resolución 9332 de 2015 emitida por el CRUED del Distrito de Cartagena, en cual establece los requisitos para eventos de afluencia masiva.

Ítem	Servicio	Requerimiento según aforo	Descripción	Valor de 1 a 4 horas	Valor hora adicional
1	Transporte asistencial básico TAB	Inferior a 200 personas	Un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 125.350	$ 109.250
2	Transporte asistencial medicalizado TAM (opcional)	Inferior a 200 personas	Un (1) medico, un (1) tecnólogo en APH y un (1) conductor	$ 189.750	$ 180.550
3	Evento masivo grupo 2	Aforo de 201 a 500 personas	Una (1) TAB, dos (2) tecnólogos en APH o auxiliar de enfermería adicional y un (1) conductor	$ 158.700	$ 119.600
4	Evento masivo grupo 3	Aforo de 501 a 1000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un medico y tecnólogo en APH, seis (6) socorristas	$ 376.050	$ 316.250
4	Evento masivo grupo 4	Aforo de 1001 a 2000 personas	Una (1) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, Un (1) MEC con un médico y tecnólogo en APH, ocho (8) socorristas	$ 604.900	$ 514.050
5	Evento masivo grupo 5	Aforo de 2001 a 5000 personas	Dos (2) TAB con conductor y tecnólogo en APH, Una TAM con médico, conductor y tecnólogo en APH, dos (2) MEC con un médico y tecnólogo en APH, veinte (20) socorristas	$ 727.950	$ 641.700

Nota:
TAB: Transporte asistencial básico
TAM: Transporte asistencial medicalizado

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cruz Roja Colombiana

Quedamos atentos a conocer la valoración de la presente propuesta y a consolidar un vínculo comercial para la prestación de estos servicios de calidad que salvaguardan la vida del talento humano que ingresa a sus instalaciones y fortalecen el cumplimiento de las políticas de HSE de su entidad.

Datos de contacto con la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar:

HECTOR USECHE VIVERO	Director Ejecutivo	Celular: 310 6301778 direccionejecutivabolivar@cruzrojacolombiana.org
HORACIO PORTO MELENDEZ	Director IPS	Celular: 315 3934420 dir.saludbolivar@cruzrojacolombiana.org

Cordialmente,

HECTOR USECHE VIVERO
Director Ejecutivo
Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar

ANEXO 2 – CDP 25000064

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 14/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25000064

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4002.0900.202400000005105 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 140.000.000,00**
			$ 140.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 14 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 93	Fecha SDP: 14/01/2025	Elaboró: SDP: RPOLO

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS

"CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA MEDICALIZADA AL LLAMADO Y REFUERZO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA EL PERSONAL DIRECTO, CONTRATISTA Y VISITANTES DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR ".

Numerar consecutivamente empezando en 1	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? [Si/No]	Responsable por implementar el tratamiento [Entidad Estatal/Contratista]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se completa el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]	Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en la suscripción del contrato por retardos en la gestión de los procedimientos de la etapa de planeación contractual.	Modificación del contrato en cuanto al plazo, valor y forma de pago	2	3	5	Medio	Entidad	Contar con un plazo moderado para realizar estudios previos y el proceso general de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Etapa precontractual del proceso	Seguimiento a la Etapa de planeación y contratación del proceso	Una vez

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento en las metas planteadas por la entidad necesariamente implica una modificación al valor, plazo y forma de pago del contrato.	2	4	6	Alto	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y compromiso por parte de la Unidad ejecutora encargada de realizar la solicitud de RP	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa de Ejecución del contrato	Etapa de Ejecución del contrato	Generando un dialogo asertivo entre el responsable del proceso y la Unidad ejecutora para que se realice la solicitud de manera efectiva y oportuna y validando con la secretaria de hacienda del municipio la expedición oportuna de dicho registro.	Por evento
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no acepta la adjudicación del proceso.	la imposibilidad de continuar con el objeto del proceso, que afectaría los planes, a usuarios y funcionarios.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Entidad Contratante	Etapa Precontractual	Etapa Contractual	Seguimiento en la etapa de l a ejecución	Una vez
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las exigencias de las fichas técnicas objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través de la contratación.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	De inmediato	Dentro de los tres días siguientes al incumplimiento	Seguimiento al cumplimiento de los parámetros	Una vez

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones adversas por situaciones inesperadas (paros, manifestaciones, accidentes, entre otras)	No poder ejecutar las obligaciones del contrato en la forma pactada. Retrasos en la ejecución	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y contratista	Medidas de seguimiento para evitar, prevenir, transferir, compartir, retener o mitigar el riesgo: Reunión entre las partes con el fin de explorar alternativas de otras herramientas que permitan el cumplimiento de las obligaciones.	3	3	6	Bajo	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las medidas tomadas como alternativas de solución	Por evento
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	En el desarrollo de la actividad, se presenten una responsabilidad civil extracontractual	Dificulta desarrollo de la actividad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer una garantía de Responsabilidad civil extracontractual , equivalente a 200 SMMLV Del valor del contrato, con un Término de duración del contrato	3	3	6	Alto	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento en la etapa de ejecución del contrato por parte del supervisor	Por evento
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones o terminación unilateral del contrato	Interrupción o suspensión de la entrega de bienes y servicios	3	2	5	Medio	Contratista, Entidad Estatal y equipo de supervisión	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones a terminación unilateral	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatall	Etapa de planeación	Finalización etapa de ejecución	Visitas de inspección y seguimiento, informes de ejecución equipo supervisión	Etapa de ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con los plazos pactados con la entidad	Retraso en las entregas de los elementos contratados". No cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada Planeación por parte del contratista y supervisión constante de la entidad sobre los tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad y contratista	Etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución	Seguimiento al cronograma de entrega	Etapa de ejecución

9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio normativo que afecte la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones en el contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y Entidad Contratante	Revisión y corrección del convenio para hacer las modificaciones pertinentes	1	1	2	Bajo	No	Contratista y Entidad Contratante	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento periódico de la ejecución del contrato	Constante revisión
10	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de bienes y servicios que no cumplen con los verdaderos requerimientos de la entidad	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos y especificaciones básicas del bien a adquirir.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la elaboración de la version final de los documentos precontractuales	Revisión de la version final de los documentos precontractuales con todos sus soportes	Constante revisión
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores publicos	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y Contratista	Revisión del cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización del contrato	Revisión de todas las etapas del contrato	Constante revisión

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Proyectó:
Melissa Medina /Asesora Financiera Externa DAAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143482812

(415)7707212489984(8020) 000014114348281 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 0 0 3 3	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
ESPAÑA CL 30 44 D 71

42. Correo electrónico contabilidad@cruzrojabolivar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 7 8 8 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 7 5 0 6 1 6	8 6 9 9	1 9 7 5 0 6 1 6		8 5 5 9	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre USECHE VIVERO HECTOR JULIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO